



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ejecutivo (a continuación- C3)
Rad. 680013103004-2000-00818-00

Bucaramanga, veinticinco (25) de octubre dos mil veintiuno (2021).

Para los efectos correspondientes se tiene en cuenta que la parte demandada se notificó, tal y como consta en los documentos aportados en el consecutivo 41, y dentro del término otorgado no cumplió con la obligación impuesta en el auto del 12 de abril de 2019, para los efectos del artículo 433 del CGP.

En firme este proveído, reingrese el proceso al Despacho para continuar con la etapa procesal subsiguiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUÍS ROBERTO ORTÍZ ARCINIEGAS
JUEZ

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cc778ef082fcf88b014bccd3328e8099d0096f9510a0f8bf773d9612957249
8f

Documento generado en 25/10/2021 03:13:42 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>